



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, Mayo 27 de 2011.

ACUERDO N° 44 - 17 - 2011.

MAT.: Aprobar la adquisición a título gratuito del inmueble de propiedad del SERVIU.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo de 2011, adoptó lo siguiente:

Que, en conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades se acuerda:

1.- Aprobar la adquisición a título gratuito del inmueble de propiedad del Servicio Regional de Vivienda y Urbanización que a continuación se individualiza:

1.- Inmueble inscrito a fojas 229, N° 157 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, denominado Lote 6 de la Mz A, ubicado en calle Orozimbo Barbosa N° 294, Rol de Avalúo del inmueble N° 2760 - 26, de la Población "Ex Tejidos Caupolicán", de la comuna de Chiguayante, que cuenta en total con una superficie aproximada de 1751 metros cuadrados, conforme al Plano S8R 4438 -M, agregado bajo el N° 70, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, del año 2003; Los deslindes particulares de este inmueble son los siguientes: **Lote 6 Mz A:** NORTE: En 30,00 metros con otros propietarios; SUR: en 50,00 metros, con Lote 302; ORIENTE: en 33,00 metros con otros propietarios; y PONIENTE: en línea quebrada en 12,00 metros, con calle Orozimbo Barbosa (Ex 1 Sur) y en línea recta en 40,00 metros con Lote 7. La inscripción original a nombre de SERVIU corre inscrita a fojas 4721 número 3983 correspondiente al año 1982 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción y fue reinscrita a fojas 229, N° 157 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante. El inmueble fue adquirido en mayor extensión, por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío, en su calidad de sucesor legal de la Corporación de la Vivienda, por el solo Ministerio de la ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley N° 1519 cuyo texto definitivo fue fijado por el Decreto Ley N° 2552 de 1979; Según consta de Certificado de Dominio Vigente de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez del conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, revisados los índices respectivos se constata que el inmueble está inscrito actualmente a nombre de SERVIU Región del Bío Bío y que el Lote seis (6) de la Manzana A se origina en loteo de la ex Sociedad de Tejidos Caupolicán S.A., luego Manufacturas Chilenas de Algodón S.A. y que la citada inscripción de fojas doscientos veintinueve (229) número ciento cincuenta y siete (157) del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante correspondiente al año dos mil tres (2003), el dominio se encuentra vigente.

2.- Constituir **prohibición**, a favor del SERVIU Región del Bío Bío, sobre la propiedad que se autoriza adquirir en el punto anterior, quedando prohibido a la cesionaria enajenar, prometer enajenar, gravar en cualquier forma, constituir derechos reales o personales de cualquier naturaleza a favor de terceros, arrendar o subarrendar en todo o parte el inmueble cedido sin consentimiento previo otorgado por escrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces.

ACUERDO N° 44 – 17 – 2011
27.05.2011

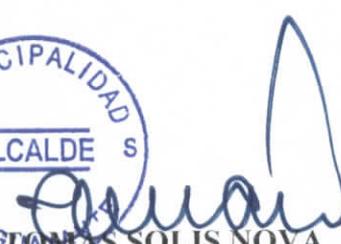
Encomiéndose a la Dirección Jurídica la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón; Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez y Sr. Luis Bravo Rodríguez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cúmplase:



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

ERP/rmv